

DECRETO N°

972

TEMUCO,

06 MAR 2026

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 7 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Capacitación e Inserción Laboral OMIL año 2026.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer la gestión del programa Capacitación e Inserción Laboral OMIL 2026, con empresas e instituciones educacionales de la comuna y región para la entrega de ofertas laborales a la comunidad, y así entregar a usuarios inscritos en el programa, capacitación en oficio y formación para mejorar las opciones de empleabilidad en el ámbito laboral.

#### DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa de Capacitación e Inserción Laboral OMIL, la cual se detalla de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Encuentro laboral- vocacional
A quienes va dirigido	Personas de la comuna para la entrega de información sobre ofertas y orientación laboral
Objetivo general de la actividad	Gestión de trabajo en conjunto con empresas y personas, que permitan a través de estas actividades dar a conocer su oferta y orientación laboral a los usuarios del programa y a la comunidad.
Fecha de la actividad	Mayo – junio 2026
Cobertura estimada	90 personas
Gasto programado	\$2.000.000.- (dos millones de pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral ítem 22.08.011.004 Eventos programas sociales
Lugar de la actividad	Será otorgado por el proveedor que se adjudique la licitación
Evidencia de la actividad	Orden de compra, factura, registro fotográfico

2. Impútese el gasto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), originado por la ejecución del presente Decreto, al Centro de Costos 14.08.01 cuenta contable 22.08.011.004 Eventos programas sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM/JCE/RPM/hzs.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes